

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIV

PANAMÁ, 11 DE DICIEMBRE DE 1917

NÚMERO 2797

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RAMON M. VALDES Despacho Oficial: Residencia Presi-
dencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

EUSEBIO A. MORALES Despacho Oficial: Palacio de Gobier-
no, segundo piso, Calle 3a.—Casa
particular: Avenida Central, No. 18.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY Despacho Oficial: Palacio de Gobier-
no, segundo piso, Avenida Central.
Casa particular: Calle 1a No. 18.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

ALVARO GUARDIA Despacho Oficial: Palacio de Gobier-
no, tercer piso, Avenida Central.
Casa particular: Calle 5a. No. 33.

Secretario de Instrucción Pública.

GUILLERMO ANDREVE Despacho Oficial: Edificio de Co-
municaciones y Telégrafos, segundo piso.
Casa particular: Plaza de la In-
dependencia, número 2.

Secretario de Fomento.

ANTONIO ANQUIZOLA Despacho Oficial: Palacio de Gobier-
no, primer piso, Avenida Central.
Casa particular: Calle 11 Oeste nú-
mero 16.**ELVINA A. DE AROSEMENA**
Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 18.

PERMANENTE Los documentos publicados en la
"Gaceta Oficial" se considerarán ofi-
cialmente comunicados para los efec-
tos legales y del servicio.El Subsecretario de Gobierno y
Justicia.**Julio Arjona Q.****AVISO** En la Tesorería General de la Re-
pública se aceptan suscripciones a la
Gaceta Oficial sobre las siguientes
bases de pago anticipado:

Por un año	B. 6.00
Por seis meses	3.00
Por tres meses	1.50

 El periódico se repartirá a domi-
ngo a los suscriptores, el mismo día
de salida. En la misma Oficina y en las res-
puestas Administraciones Provinciales
de Hacienda se encuentran de venta. La Ley 1a. de 1903 "sobre reformas
civiles y judiciales" a B. 0.35 el ejem-
plar. El folleto que contiene en español
e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adju-
dicación de tierras baldías de la Re-
pública, a B. 0.25 el ejemplar. Las disposiciones vigentes, sobre
educación y administración de tie-
rras baldías e indígenas a B. 1.00 el
ejemplar. Los mapas descriptivos de las tie-
rras tituladas en las márgenes del
Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.El Tesorero General de la Repu-
blica.**J. M. Alzamora.****AVISO** A razón de veinticinco centavos
de balboa el ejemplar, se halla de
venta en la Tesorería General de la
República el folleto que contiene to-
das las disposiciones reglamentarias
del registro público.El Subsecretario de Gobierno y
Justicia.**Julio Arjona Q.****LEYES DE 1912 Y 1913** En la Tesorería General de la Re-
pública se encuentran de venta la co-
lección de las leyes expedidas por la
Asamblea Nacional en sus sesiones
de 1912 y 1913, al precio de un bal-
boa (B. 1.00) el ejemplar.El Tesorero General de la Repu-
blica.**J. M. Alzamora.****AVISO** En la Tesorería General de la Re-
pública se vende el "Reglamento Ma-
ritimo para el Puerto de Panamá", a
razón de veinticinco centavos de
balboa (B. 0.25) el ejemplar.El Tesorero General de la Repu-
blica.**J. M. Alzamora.****CONTENIDO.****PODER EJECUTIVO NACIONAL****SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y JUSTICIA****SECCIÓN PRIMERA**Resolución número 242, de 4 de Di-
ciembre de 1917, por la cual se le
concede rebaja de pena al reo Bernar-
dino Atencio. 7899Resolución número 243, de 8 de Di-
ciembre de 1917, por la cual no se
accede a una solicitud del reo
Raúl Aguilar. 7899Resolución número 244, de 8 de Di-
ciembre de 1917, por la cual se le
concede rebaja de pena a los reos
Rosa y José María Agrazal. 7899Orden General número 34, para el
10 de Diciembre de 1917, en el
Cuerpo de Policía Nacional. 7899

Provincia de Bocas del Toro

Juzgado 2º del CircuitoRelación de los negocios civiles
que han cursado en el Juzgado Se-
gundo del Circuito de Bocas del
Toro, durante el mes de Agosto
de 1917. 7899

Avisos oficiales. 7899

PODER EJECUTIVO NACIONAL**Secretaría de Gobierno y
Justicia****RESOLUCION NUMERO 242**por la cual se le concede rebaja de
pena al reo Bernardino Atencio.República de Panamá.—Poder Ejecu-
tivo Nacional.—Secretaría de Go-
bierno y Justicia.—Sección Segun-
da.—Resolución número 242.—Pa-
namá, Diciembre 4 de 1917.Bernardino Atencio, natural de Do-
luga, de 37 años de edad, casado,
católico y carpintero, condenado a
sufrir la pena de tres años de reclusión
como autor del delito de heridas,
previa calificación de su delincuencia
en segundo grado, según sentencia
firmada de la Corte Suprema de Justi-
cia proferida el 28 de Agosto del año
de 1916, pide al Poder Ejecutivo le
rebaje las dos terceras partes de esa
pena; y observándose en los documen-
tos adjuntos a la solicitud, que el reo
cumple las dos terceras partes de la
pena dicha el seis del presente mes,
y ha guardado buena conducta duran-
te el tiempo que tiene de venir cum-
pliendo su pena, se dispone ordenar
al Poder Judicial que rebaje la pen-
a mencionada, si no estuviere cum-
pliendo otra condena.Regístrese, comuníquese y publi-
quese.**RAMON M. VALDES**El Secretario de Gobierno y Jus-
ticia.**Eusebio A. Morales.****RESOLUCION NUMERO 243**por la cual no se accede a una solli-
tud del reo Raúl Aguilar.República de Panamá.—Poder Ejecu-
tivo Nacional.—Secretaría de Go-
bierno y Justicia.—Sección Segun-
da.—Resolución número 243.—Pa-
namá, Diciembre 8 de 1917.El reo Raúl Aguilar, en memorial
de fecha 26 del mes de Noviembre
próximo pasado, por el órgano re-
gular de la Gobernación de la Pro-
vincia de Panamá se dirige al Poder
Ejecutivo en solicitud de rebaja de
pena manifestando que el día ocho
del mes de Abril de los corrientes
cumplió las dos terceras partes de
la pena de presidio que le fue im-
puesta; y que se le ha a el cómputo
general del exceso como parte cum-
plida.Estudiando los documentos acom-
pañados a tal solicitud, se observa que
el Juez Superior de la República, por
sentencia ejecutoriada del dieciséis
del mes de Noviembre último, im-
puso a Raúl Aguilar las penas de
dos años seis meses de presidio co-
mo reo del delito de falsificación
en documento privado y abuso de
confianza; y dos años seis meses
de prisión, que viene siendo con-
juntamente, cinco años; de los cuales
ha cumplido solamente dos años tres
meses veinticuatro días hasta la fe-
cha de su solicitud.El reo, como se ve, tiene que cum-
plir una pena total de sesenta mesesen el establecimiento respectivo y pa-
ra tener derecho a rebaja debería ha-
ber cumplido ya cincuenta meses. Co-
mo sólo ha cumplido dos años tres
meses y algunos días, su solicitud es
prematura.**Se resuelve:**

No acceder a la gracia solicitada.

Regístrese, comuníquese y publi-
quese.**RAMON M. VALDES**El Secretario de Gobierno y Jus-
ticia.**Eusebio A. Morales.****RESOLUCION NUMERO 244**por la cual se les concede rebaja de
pena a los reos Rosa y José María
Agrazal.República de Panamá.—Poder Ejecu-
tivo Nacional.—Secretaría de Go-
bierno y Justicia.—Sección Segun-
da.—Resolución número 244.—Pa-
namá, Diciembre 8 de 1917.Rosa y José María Agrazal, natura-
les de Aguadulce, menores de edad,
condenados en segundo grado por sen-
tencia firme de la Corte Suprema
de Justicia a sufrir cada uno la pena
bienes del delito de heridas, pide al Po-
der Ejecutivo que les conceda la gra-
cia de rebajarles las dos terceras par-
tes de la pena impuesta; y habiendo
los reos observado buena conducta
durante el tiempo que han venido es-
tando presos en el establecimiento de
castigo en virtud del delito por el
cual se les condenó, y que cumplen las
dos terceras partes el siete del pre-
sente mes, se dispone ordenar al Go-
bernador de la Provincia de Panamá
que devuelva su libertad al reo estu-
vieren detenidos por otra falta.Regístrese, comuníquese y publi-
quese.**RAMON M. VALDES**El Secretario de Gobierno y Jus-
ticia.**Eusebio A. Morales.****ORDEN GENERAL NUMERO 34**para hoy 10 de Diciembre de 1917, en
el Cuerpo de Policía Nacional.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

De acuerdo con el señor Presidente de
la República.**Ordena:**Artículo 1o. El Teniente Juan B.
Grimaldo, de la Sexta Sección de Po-
licía, pasará a prestar sus servicios
en la Sección Primera (Panamá).Artículo 2o. El Teniente Pedro P.
Ruiz, de la Sección Primera, pasará
a prestar sus servicios en la Sección
Sexta (Veraguas).Artículo 3o. El Capitán Alejandro
Mosquera de la Sección Sexta, pasará
a prestar sus servicios en la Sección
Cuarta (Córdoba).

Comuníquese.

El Secretario de Gobierno y Justi-
cia.**Eusebio A. Morales.**

7590

GACETA OFICIAL

Provincia de Bocas del Toro

JUZGADO 20. DEL CIRCUITO

RELACION

de los negocios civiles que cursaron en el Juzgado Segundo del Circuito de Bocas del Toro, durante el mes de Agosto de mil novecientos diez y siete.

Negocios paralizados por falta de papel.

1. Juicio ejecutivo intentado por Sebastián Villalaz contra Cornelio Smith. Iniciado el 24 de Noviembre de 1913.

2. Juicio ejecutivo intentado por S. Villalaz, cesionario de Ulrich Sinclair contra James Chong. Iniciado el 6 de Junio de 1914.

3. Juicio ejecutivo intentado por S. Villalaz contra John Dixon. Iniciado el 27 de Abril de 1915.

4. Juicio ejecutivo intentado por S. Villalaz, apoderado de Carl Friese y Co. contra Eliado Tenorio. Iniciado el 15 de Diciembre de 1915.

5. Petición de herencia hecha por María de los Angeles de Jacking. Iniciada el 5 de Mayo de 1912.

6. Petición de herencia hecha por María de los Angeles de Jacking. Iniciada el 23 de Febrero de 1910.

7. Diligencias creadas a solicitud de Stanford Lewis Donald sobre título de propiedad. Iniciadas el 14 de Abril de 1914.

8. Diligencias creadas a solicitud de William S. Chance sobre título de propiedad de dos casas situadas en esta ciudad. Iniciadas el 29 de Diciembre de 1914.

9. Diligencias creadas a solicitud de William S. Chance sobre título de propiedad de dos casas situadas en esta ciudad. Iniciadas el 29 de Diciembre de 1914.

10. Diligencias creadas a solicitud de H. M. S. Lowe sobre título de propiedad de dos casas situadas en esta ciudad. Iniciadas el 21 de Diciembre de 1914.

11. Diligencias creadas a solicitud de Elias Dennis sobre título de propiedad. Iniciadas el 10 de Julio de 1915.

12. Demanda de disolución de matrimonio propuesta por A. C. B. de Hudson contra su esposo John E. Hudson. Iniciada el 2 de Febrero de 1915.

13. Solicitud hecha por Manuel Tiburcio López para que se le nombre Cuzco a la menor María López para que acepte el reconocimiento de hija natural. Iniciada el 22 de Noviembre de 1914.

14. Solicitud hecha por Wing Sang Woo

para que Yee Chong Woo absuelva unas posiciones. Iniciadas el 11 de Octubre de 1909.

15. Demanda de nulidad de la Escritura Pública número 69 de 23 de Marzo de 1909, propuesta por Allos M. Gillins de Brown contra David J. Duncan. Iniciada el 24 de Noviembre de 1915.

16. Solicitud de desglose hecha por Samuel Machore de una escritura que obra en el Juicio seguido a John B. Alfonso por varios delitos. Iniciada el 29 de Diciembre de 1915.

Negocios paralizados por falta de gestión.

17. Juicio ejecutivo propuesto por Carl Friese y Co. contra John Jacking. Iniciado el 21 de Julio de 1908.

18. Juicio ejecutivo propuesto por Santiago Selles contra Enrique C. de la Escriella. Iniciado el 29 de Marzo de 1910.

19. Demanda ejecutiva propuesta por José Manuel Castillo como apoderado de Herman Grabowski contra Alexander Hilmes. Iniciada el 20 de Enero de 1915. Para archivar.

20. Juicio ejecutivo propuesto por Manuel Alvarés contra Frank Bourne. Iniciado el 26 de Noviembre de 1914. Para archivar.

21. Tal contra Felisa Villalaz. Iniciado el 27 de Abril de 1917.

22. Petición de herencia hecha por S. Villalaz, apoderado de Rousy y Albert Ellis, en la sucesión del finado Henry Ellis. Iniciada el 23 de Febrero de 1910.

23. Petición de herencia hecha por Joseph Titus Sheldon en su carácter de primer Albacea en la sucesión de "Albert Saynt Sylvester-Brown" para que se declaren herederos a Victoria Constanta, Albert Frank Sylvester Brown y a Honoreta Brown. Iniciado el 30 de Julio de 1914.

24. Petición de herencia hecha por Trinidad y Simona Jiménez para que se les declare herederas de su finado madre Rafaela Cabeza. Iniciada el 30 de Diciembre de 1914.

25. Petición de herencia hecha por Joseph Titus Sheldon, en su carácter de apoderado de las señoras Una Maud Sheldon y Finet Pereira, en la sucesión del finado William A. Pereira. Iniciada el 2 de Marzo de 1915.

26. Diligencias creadas a solicitud de Elizabeth Harris sobre título de propiedad. Iniciadas el 9 de Julio de 1914.

27. Diligencias creadas a solicitud de Leazer P. Ferdinand sobre título de propiedad de varias casas situadas en esta ciudad. Iniciadas el 11 de Agosto de 1915.

28. Diligencias creadas a solicitud de

Radi Cochez sobre título de propiedad de varias casas situadas en esta ciudad. Iniciadas el 29 de Diciembre de 1914.

29. Cesión de crédito hecha por Carl Friese y Co. a favor de S. Villalaz contra Samuel L. Roberts. Iniciada el 16 de Octubre de 1915.

30. Petición hecha por José Manuel Castillo para que se deposite una casa en pleito con Ricardo C. Henriques. Iniciada el 13 de Mayo de 1914.

31. Demanda de disolución de matrimonio propuesta por José Manuel Castillo, apoderado de Inés Forbes de Lawrence contra su esposo Albert Lawrence. Iniciada el 28 de Julio de 1913.

32. Solicitud de venta hecha por Hans Kandler de los bienes que tiene depositados en su poder, relacionados con la demanda ordinaria propuesta por Arcadio Pardo contra Noé Chong Lee. Iniciada el 23 de Octubre de 1909.

33. "Secuestro pedido por Kong Tai contra la "West Indian and Panama Club" en la persona de su representante legal B. F. Wynter. Iniciado el 17 de Noviembre de 1914.

34. Declaraciones extra juicio solicitadas por Carlos F. Neira. Iniciadas el 8 de Diciembre de 1914.

Declaraciones solicitadas por Aminta Green de Edwards. Iniciadas el 30 de Diciembre de 1914.

35. Información sumaria de testigos a solicitud de Albert Campbell. Iniciada el 30 de Diciembre de 1914.

37. Declaraciones solicitadas por Luciana P. de Lawrence. Iniciadas el 2 de Enero de 1915.

38. Solicitud hecha por Ling Ching Falt para que se ordene al señor Registrador de Instrumentos Públicos y Privados la expedición de unas copias. Iniciada el 12 de Diciembre de 1910.

39. Juicio ejecutivo propuesto por Herman Grabowski contra Cristóbal Machuca. Iniciado el 9 de Marzo de 1917. En suspensión por convenio de las partes.

40. Declaraciones extra juicio solicitadas por Ana C. B. de Hudson. Iniciadas el 10 de Julio de 1915.

41. Solicitud hecha por Wilfred C. Da Costa en nombre de la "Bocas Industrial and Commercial Benefit Union" sobre título de propiedad. Iniciada el 26 de Febrero de 1916.

42. Solicitud de remate hecha por José Manuel Castillo en representación de su poderdante James Chong. Iniciada el 24 de Enero de 1916.

43. Solicitud de desglose hecha por Elizabeth Milles de varias piezas que obran en la demanda ordinaria propuesta por Juan S. Bultrago contra el Consejo Municipal de este Distrito sobre nulidad de una escritura. Iniciada el 22 de Noviembre de 1914.

44. Solicitud de copias hecha por S. Villalaz de varias piezas que obran en el juicio ordinario propuesto por John B. Richards contra Guillermo Zedón Castro. Iniciada el 22 de Noviembre de 1916. Abandonada, y para archivar.

45. Demanda de alimentos propuesta por Evelyn Lynch de Thompson contra su esposo David August Thompson. Iniciada el 19 de Diciembre de 1916. Paralizada por falta de papel.

46. Demanda de disolución de matrimonio propuesta por William Dixon contra su esposa Joana Rose de Dixon. Iniciada el 19 de Diciembre de 1916.

47. Demanda ordinaria propuesta por S. Villalaz, cesionario de S. Villalaz contra José Díez. Iniciada el 8 de Abril de 1915.

48. Demanda ordinaria propuesta por Charles Alvar contra John Beaton. Iniciada el 24 de Marzo de 1916.

49. Demanda ordinaria de extinción de bienes propuesta por Wilfred C. Da Costa, apoderado especial de Laiter Hamilton contra la sucesión del finado. Abril de 1914.

Negocios en curso.

50. Juicio ejecutivo presentado por Radi Cochez contra Alexander Mitchell. Iniciado el 27 de Marzo de 1915. Esperando la comparencia del ejecutado para notificarle el auto ejecutivo.

51. Juicio ejecutivo propuesto por Kong Tai contra Charles Hendricks. Iniciado el 28 de Agosto de 1916. Para archivar después de haber pagado parte de lo demandado con el producto de los bienes rematados.

52. Demanda ordinaria propuesta por Santiago Selles contra Eugenio Garay. Iniciada el 24 de Septiembre de 1914. Suspensiva temporalmente por convenio de las partes.

53. Juicio ejecutivo propuesto por S. Villalaz, cesionario de Carl Friese y Co. contra Emanuel Jesse. Iniciado el 10 de Febrero de 1915. Sustanciándose en el Juzgado Municipal de Bastimentos.

54. Demanda ordinaria propuesta por Charles McDonald Case en su carácter de Presidente de la "Bocas Industrial and Commercial Benefit Union" contra el doctor José A. Price. Iniciada en este Juzgado. Suspensiva temporalmente por convenio de las partes.

55. Demanda ejecutiva propuesta por Luciano Masa N. contra Ramón Palacios M. Iniciada el 4 de Febrero de 1915. Suspensiva temporalmente por convenio de las partes.

GACETA OFICIAL

7581

- 56 Juicio de sucesión del finado Daniel Finrock, iniciada el 27 de Septiembre de 1912. Paralizada. Por auto de 13 de Febrero de 1913 se dispuso se mantuviera en la Secretaría, hasta que se presente heredero o legatario que pague el impuesto correspondiente.
- 57 Diligencias creadas para evitar la pérdida o extravío de los bienes dejados por el finado George Malcom, iniciadas el 9 de Enero de 1909. Paralizadas. Por auto de 7 de Noviembre de 1909 se dispuso que, por haberse suspendido el procedimiento de oficio, se mantenga el negocio en la Secretaría hasta que gestione el interesado.
- 58 Juicio de sucesión del finado Antonio Oliva, iniciado el 13 de Abril de 1909. Esperando al cumplimiento de un auto.
- 59 Diligencias creadas para evitar la pérdida o extravío de los bienes dejados por el finado Carlos Ministro, iniciadas el 7 de Septiembre de 1907. Esperando que el Curador rinda sus cuentas.
- 60 Juicio de sucesión de la finada Clementina Murray, iniciado el 23 de Mayo de 1915. Tramitándose en la Secretaría.
- 61 Diligencias creadas para evitar la pérdida o extravío de los bienes dejados por el finado P. Alton Moris, iniciadas el 20 de Mayo de 1914. Paralizadas. Por auto de 22 de Mayo de 1915 se ordenó que se mantuviera en la Secretaría en espera del resultado de las diligencias creadas.
- 62 Juicio de sucesión del finado Manuel Vargas, iniciado el 24 de Octubre de 1907. Paralizado. El 13 de Diciembre se ofició al Corregidor de Obaguineño para hacer comparecer a un testigo.
- 63 Juicio de sucesión intestada de Carlos Rhomph, iniciado el 4 de Octubre de 1910. Paralizado. Por Circular de 27 de Diciembre de 1916 se ofició a los Corregidores para hacer comparecer a Bruno Ramirez para posicionar el cargo de Curador por haberse excusado el que fue nombrado.
- 64 Petición de herencia hecha por Luz G. de Cole para que se le declare heredera junto con sus menores hijos del finado H. Seeley Cole, iniciada el 3 de Abril de 1915. Al Despacho del señor Juez para hacer nueva partición de bienes.
- 65 Diligencias creadas para evitar la pérdida o extravío de 24 planchas de zinc, iniciadas el 15 de Junio de 1911. Aguardando la comparecencia de unos testigos.
- 66 Poder especial conferido por Luis Howell a Wilfred C. DeCosta para que lo represente en el sumario que se le sigue por el delito de abuso de confianza. Para agregarlo al sumario a que se refiere.
- 67 Diligencias creadas para evitar la pérdida o extravío de los bienes dejados por el finado Israel Bryan, iniciadas el 11 de Enero de 1911. Se remitió el único bien de la sucesión y se entregó el producto a la administración P. de Hacienda.
- 68 Diligencias creadas para evitar la pérdida de los bienes que haya dejado el finado Roberto Uribechea, iniciadas el 11 de Octubre de 1918. Remitido nuevamente al Juzgado Municipal de este Distrito para la práctica de una diligencia.
- 69 Petición de herencia hecha por la señora Yip Muy viuda de Benjamin C. Yoc Cho, por medio de apoderado, para que se le declare heredera de Flora Sheon Yoc Cho, iniciada el 10 de Septiembre de 1915. Remitida al Notario Público para su protocolización.
- 70 Solicitudes hechas por Thomas N. Ellis para que se ordene a quien corresponda el pago de sus honorarios como Depositario en el juicio ejecutivo propuesto por Leiger F. Ferdinand contra S. H. E. Baird. Se pasó al señor Juez. Primero de este Circuito por impedimento del Juez. Segundo para conocer en el mismo.
- 71 Secuestro solicitado por S. Villalaz, cesionario de Carl Friese y Co. contra Hozace Archibald, iniciado el 31 de Marzo de 1916. Esperando un informe del Depositario.
- 72 Demanda ordinaria propuesta por Alfred Prestwidge contra Emma M. Benton, iniciada el 24 de Enero de 1916. En la Corte en apelación de la sentencia definitiva.
- 73 Petición de herencia hecha por Santiago y Aristides Agnew para que se les declare herederos de su finada madre Cristobalina Reyes, iniciada el 27 de Noviembre de 1916. Se pasó al señor Administrador P. de Hacienda para la liquidación del impuesto de la herencia.
- 74 Demanda ordinaria propuesta por Tong Chong contra Lorenzo Patrón, iniciada el 24 de Noviembre de 1916. Se dictó sentencia el 27 del presente mes.
- 75 Diligencias relativas a la renuncia hecha por Santiago Selles del cargo de Curador de la sucesión de Miriam Rosita Brown. Remitidas al Notario Público para su protocolización.
- 76 Petición de herencia hecha por Gabriel López de los bienes dejados por su finado hermano Juan José López, iniciada el 26 de Marzo de 1917. Tramitándose demandas que se han presentado contra ella.
- 77 Juicio ejecutivo propuesto por José María Rodríguez contra David Lewis, iniciado el 23 de Abril de 1917. Suspendido temporalmente por convenio entre las partes.
- 78 Pruebas creadas para acreditar el estado civil de casado del señor Adolfo Cervera, iniciadas el 2 de Mayo de 1917. En traslado al Fiscal desde el 15 del presente mes.
- 79 Demanda de inclusión de bienes de los inventarios de la sucesión de Juan José López, propuesta por Eduardo C. Outten, como apoderado de Lola Pearce, iniciada el 15 de Mayo de 1917. Se agregó a la demanda principal.
- 80 Demanda de exclusión de bienes de los inventarios de la sucesión de Juan José López, propuesta por Edo. C. Outten, como apoderado de Lola Pearce, iniciada el 15 de Mayo de 1917. Abierta a pruebas.
- 81 Petición de herencia hecha por Sergio Quirós, apoderado de Soledad Reyes, para que se declare herederos a los hijos de esta última del finado George Grey, iniciada el 22 de Mayo de 1917. En la Corte en apelación de un auto.
- 82 Demanda ordinaria propuesta por Santiago Selles contra la sucesión de Juan José López, iniciada el 21 de Mayo de 1917. Suspendida por convenio de las partes.
- 83 Juicio de tercera coadyuvante propuesto por José W. Barranco R. cesionario de William A. Evans, en el juicio ejecutivo intentado por José María Rodríguez contra David Lewis, iniciado el 24 de Mayo de 1917. Aguardando que se cumpla el término de suspensión señalado en el juicio principal.
- 84 Diligencias creadas a solicitud de William A. Evans sobre título de propiedad de una casa situada en esta ciudad, iniciadas el 25 de Julio de 1917. Esperando el vencimiento de la publicación del Edicto.
- 85 Demanda de división de bienes comunes intentada por Manuel Tiburcio López contra apoderado especial de María Morales vda. de López, iniciada el 23 de Junio de 1917. En traslado al Fiscal desde el 24 del presente mes.
- 86 Demanda ejecutiva propuesta por Ernesto Escalante C. como apoderado de Herman Grabowski, contra Henrieta Barker, iniciada el 13 de Junio de 1917. Para notificar el mandamiento ejecutivo a la ejecutada.
- 87 Diligencias creadas a solicitud de Ernesto Escalante C. como apoderado de Dorotea Ellis, sobre título de propiedad de cuatro casas ubicadas en Quabito, iniciadas el 6 de Julio de 1917. Aguardando el vencimiento del edicto.
- 88 Demanda de división de bienes comunes intentada por Manuel Tiburcio López contra apoderado especial de María Morales vda. de López, iniciada el 10 de Julio de 1917. En traslado al Fiscal desde el 24 del presente mes.
- 89 Declaraciones fuera de juicio solicitadas por Luis Lambert, iniciadas el 6 de Julio de 1917. Recibidas que fueron se entregó el original al interesado.
- 90 Declaraciones fuera de juicio solicitadas por Manuel Martínez, iniciadas el 3 de Julio de 1917. Esperando la comparecencia de los testigos.
- 91 Demanda ordinaria propuesta por Lola Pearce sobre remoción de Albacea de la sucesión de Juan José López, iniciada el 21 de Julio de 1917. En traslado al Fiscal desde el 10 del presente mes.
- 92 Declaraciones extra juicio solicitadas por Francis T. St. Rose, iniciadas el 21 de Julio de 1917. Paralizadas por falta de gestión.
- 93 Petición de herencia hecha por David Lewis, por medio de apoderado, señor José María Rodríguez, para que se le declare heredero de su finada esposa, Jane Smith de Lewis, iniciada el 10 de Agosto de 1917. Se ha señalado el 7 de Septiembre próximo para inventariar y avalar los bienes de la sucesión.
- 94 Cuaderno de pruebas presentado por Victor E. López, apoderado de la "Perseverant Mutual Benefit Association" en el juicio ordinario intentado por la misma, contra James Sinclair, Venado del Juzgado Municipal en apelación de un auto. Fijado en lista.
- 95 Solicitudes hechas por Victor E. López, en su carácter de Curador de las menores Florencia Maud, Agnes Maud y Elmore Adelaide, en la solicitud hecha por Frank M. Surgen para que se le nombre Curador para la aceptación del reconocimiento de hijas naturales, se le expide copia de varias piezas que obran en dichas diligencias, iniciadas el 20 de Agosto de 1917. Compulsadas que fueron se entregaron al peticionario.
- 96 Declaraciones extra juicio solicitadas por Joseph Malca, iniciadas el 21 de Agosto de 1917. Recibidas que fueron se entregaron al interesado.
- 97 Solicitudes hechas por Alfredo Barker sobre título de propiedad de una casa que tiene ubicada en esta ciudad, iniciada el 25 de Agosto de 1917. Para recibirse unas declaraciones.
- 98 Juicio ejecutivo propuesto por Ernesto Escalante C., cesionario de Raúl Cochez contra Eliza Brown, iniciado el 7 de Agosto de 1917. Aguardando la publicación del edicto.
- 99 Solicitudes hechas por Luis Borges para que se le nombre Curador a la menor Lastenia Borges para la aceptación del reconocimiento de hija natural, iniciada el 28 de Agosto de 1917. Sustanciándose.
- 100 Bócas del Toro, 31 de Agosto de 1917.
- El Secretario del Despacho,
- Ernesto Lominet P.

7582

GACETA OFICIAL

AVISOS OFICIALES

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías de la Provincia de Herrera.

Hace saber:

Que el señor Melchor Calderón, ha solicitado de esta Administración el título de plena propiedad sobre cinco hectáreas de terreno de labor, por medio de un memorial que a la letra dice:

"Sr. Administrador P. de Tierras.

Yo, Melchor Calderón, mayor de edad, panameño y vecino de este Distrito, a su autoridad me presento solicitando de esta Administración el título de plena propiedad sobre cinco hectáreas de terreno de labor, por medio de un memorial que a la letra dice el artículo 155 del Código Fiscal.

Dicho terreno se encuentra en jurisdicción del Distrito de Pesé, se llama "El Manantial" y se encuentra comprendido entre: estos linderos: Norte, camino real de Pesé; Sur, quebrada del Chorro; Este, potrero de Juan Manuel Bernal y Oeste, potrero de José María Pizarón.

Acompaño las pruebas en que baso mis derechos.

Chitré, Octubre 27 de 1917.

Melchor Calderón.

Para dar cumplimiento al artículo 155 del Código Fiscal, se fija este Edicto hoy 19 de Noviembre de 1917, a las dos y media de la tarde, y otro se remite a la Alcaldía de aquel Distrito con el mismo fin.

El Administrador P. de Tierras.

Juan M. Porcell A.

El Secretario.

E. Thibault.

3 vs. 1.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías de la Provincia de Herrera.

Hace saber:

Que el señor José María Robles, como apoderado legal de los señores Demetrio Tejedor y Heriberto Arcia, ha solicitado de esta Administración el título de pleno dominio gratuito sobre diez hectáreas de terreno, por medio de un memorial que a la letra dice así:

"Señor Administrador de Tierras Baldías.

Presente.

Como apoderado legal de los señores Demetrio Tejedor y Heriberto Arcia, solicito de usted respetuosamente, la sea concedida a ellos la gracia que establece el artículo 27 de la Ley 29 de 1913, adjudicándola a cada uno, gratuitamente, cinco hectáreas de terreno de un lote que existe libre en el lugar denominado Buena Vista, del Corregimiento de Chupampa, en el Distrito de Santamaría, dentro de los linderos que se expresan: Norte, cerro de Buena Vista; Sur, río Salobre; Este, montes libres y Oeste, finca de Expósito Rodríguez.

El terreno que solicito para mis diez hectáreas se denominará "Buena Vista" y es de los adjudicables según lo compruebo con los tres testigos que acompaño.

Espero, por lo tanto que esta solicitud sea admitida en legal forma. Me llamo José María Robles, panameño, mayor de edad, vecino de

Santamaría y de tránsito en esta ciudad.

Chitré, Septiembre 26 de 1917.

José María Robles.

Para dar cumplimiento al artículo 180 del Código Fiscal, se fija este Edicto hoy 20 de Noviembre de 1917, a las tres de la tarde, y otro se remite a la Alcaldía de aquel Distrito con el mismo fin.

El Administrador P. de Tierras.

Juan M. Porcell A.

El Secretario.

E. Thibault.

3 vs. 1.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías de la Provincia de Herrera.

Hace saber:

Que el señor Antonio Palacios como apoderado legal del señor Catalino Pimentel, ha solicitado de esta Administración el título de pleno dominio sobre diez hectáreas de terreno, por medio de un memorial que a la letra dice así:

"Sr. Administrador P. de Tierras.

Presente.

Yo, Antonio Palacios P. ciudadano panameño, mayor de edad, vecino del Distrito de Las Minas, a usted con todo respeto expongo: Que en mi carácter de apoderado especial del señor Catalino Pimentel, solicito de usted y para mi mandante la adjudicación gratuita de diez hectáreas de tierra a que tiene derecho como lote de familia, según el artículo 161 del Código Fiscal panameño.

El terreno que solicito para mi mandante, se encuentra en jurisdicción del Distrito de Las Minas, a usted con todo respeto expongo: Que en mi carácter de apoderado especial del señor Catalino Pimentel, solicito de usted y para mi mandante la adjudicación gratuita de diez hectáreas de tierra a que tiene derecho como lote de familia, según el artículo 161 del Código Fiscal panameño.

El terreno que solicito para mi mandante, se encuentra en jurisdicción del Distrito de Las Minas, a usted con todo respeto expongo: Que en mi carácter de apoderado especial del señor Catalino Pimentel, solicito de usted y para mi mandante la adjudicación gratuita de diez hectáreas de tierra a que tiene derecho como lote de familia, según el artículo 161 del Código Fiscal panameño.

El terreno que solicito para mi mandante, se encuentra en jurisdicción del Distrito de Las Minas, a usted con todo respeto expongo: Que en mi carácter de apoderado especial del señor Catalino Pimentel, solicito de usted y para mi mandante la adjudicación gratuita de diez hectáreas de tierra a que tiene derecho como lote de familia, según el artículo 161 del Código Fiscal panameño.

El terreno que solicito para mi mandante, se encuentra en jurisdicción del Distrito de Las Minas, a usted con todo respeto expongo: Que en mi carácter de apoderado especial del señor Catalino Pimentel, solicito de usted y para mi mandante la adjudicación gratuita de diez hectáreas de tierra a que tiene derecho como lote de familia, según el artículo 161 del Código Fiscal panameño.

El terreno que solicito para mi mandante, se encuentra en jurisdicción del Distrito de Las Minas, a usted con todo respeto expongo: Que en mi carácter de apoderado especial del señor Catalino Pimentel, solicito de usted y para mi mandante la adjudicación gratuita de diez hectáreas de tierra a que tiene derecho como lote de familia, según el artículo 161 del Código Fiscal panameño.

El terreno que solicito para mi mandante, se encuentra en jurisdicción del Distrito de Las Minas, a usted con todo respeto expongo: Que en mi carácter de apoderado especial del señor Catalino Pimentel, solicito de usted y para mi mandante la adjudicación gratuita de diez hectáreas de tierra a que tiene derecho como lote de familia, según el artículo 161 del Código Fiscal panameño.

El terreno que solicito para mi mandante, se encuentra en jurisdicción del Distrito de Las Minas, a usted con todo respeto expongo: Que en mi carácter de apoderado especial del señor Catalino Pimentel, solicito de usted y para mi mandante la adjudicación gratuita de diez hectáreas de tierra a que tiene derecho como lote de familia, según el artículo 161 del Código Fiscal panameño.

El terreno que solicito para mi mandante, se encuentra en jurisdicción del Distrito de Las Minas, a usted con todo respeto expongo: Que en mi carácter de apoderado especial del señor Catalino Pimentel, solicito de usted y para mi mandante la adjudicación gratuita de diez hectáreas de tierra a que tiene derecho como lote de familia, según el artículo 161 del Código Fiscal panameño.

El terreno que solicito para mi mandante, se encuentra en jurisdicción del Distrito de Las Minas, a usted con todo respeto expongo: Que en mi carácter de apoderado especial del señor Catalino Pimentel, solicito de usted y para mi mandante la adjudicación gratuita de diez hectáreas de tierra a que tiene derecho como lote de familia, según el artículo 161 del Código Fiscal panameño.

El terreno que solicito para mi mandante, se encuentra en jurisdicción del Distrito de Las Minas, a usted con todo respeto expongo: Que en mi carácter de apoderado especial del señor Catalino Pimentel, solicito de usted y para mi mandante la adjudicación gratuita de diez hectáreas de tierra a que tiene derecho como lote de familia, según el artículo 161 del Código Fiscal panameño.

El terreno que solicito para mi mandante, se encuentra en jurisdicción del Distrito de Las Minas, a usted con todo respeto expongo: Que en mi carácter de apoderado especial del señor Catalino Pimentel, solicito de usted y para mi mandante la adjudicación gratuita de diez hectáreas de tierra a que tiene derecho como lote de familia, según el artículo 161 del Código Fiscal panameño.

El terreno que solicito para mi mandante, se encuentra en jurisdicción del Distrito de Las Minas, a usted con todo respeto expongo: Que en mi carácter de apoderado especial del señor Catalino Pimentel, solicito de usted y para mi mandante la adjudicación gratuita de diez hectáreas de tierra a que tiene derecho como lote de familia, según el artículo 161 del Código Fiscal panameño.

El terreno que solicito para mi mandante, se encuentra en jurisdicción del Distrito de Las Minas, a usted con todo respeto expongo: Que en mi carácter de apoderado especial del señor Catalino Pimentel, solicito de usted y para mi mandante la adjudicación gratuita de diez hectáreas de tierra a que tiene derecho como lote de familia, según el artículo 161 del Código Fiscal panameño.

El terreno que solicito para mi mandante, se encuentra en jurisdicción del Distrito de Las Minas, a usted con todo respeto expongo: Que en mi carácter de apoderado especial del señor Catalino Pimentel, solicito de usted y para mi mandante la adjudicación gratuita de diez hectáreas de tierra a que tiene derecho como lote de familia, según el artículo 161 del Código Fiscal panameño.

El terreno que solicito para mi mandante, se encuentra en jurisdicción del Distrito de Las Minas, a usted con todo respeto expongo: Que en mi carácter de apoderado especial del señor Catalino Pimentel, solicito de usted y para mi mandante la adjudicación gratuita de diez hectáreas de tierra a que tiene derecho como lote de familia, según el artículo 161 del Código Fiscal panameño.

El terreno que solicito para mi mandante, se encuentra en jurisdicción del Distrito de Las Minas, a usted con todo respeto expongo: Que en mi carácter de apoderado especial del señor Catalino Pimentel, solicito de usted y para mi mandante la adjudicación gratuita de diez hectáreas de tierra a que tiene derecho como lote de familia, según el artículo 161 del Código Fiscal panameño.

El terreno que solicito para mi mandante, se encuentra en jurisdicción del Distrito de Las Minas, a usted con todo respeto expongo: Que en mi carácter de apoderado especial del señor Catalino Pimentel, solicito de usted y para mi mandante la adjudicación gratuita de diez hectáreas de tierra a que tiene derecho como lote de familia, según el artículo 161 del Código Fiscal panameño.

El terreno que solicito para mi mandante, se encuentra en jurisdicción del Distrito de Las Minas, a usted con todo respeto expongo: Que en mi carácter de apoderado especial del señor Catalino Pimentel, solicito de usted y para mi mandante la adjudicación gratuita de diez hectáreas de tierra a que tiene derecho como lote de familia, según el artículo 161 del Código Fiscal panameño.

El terreno que solicito para mi mandante, se encuentra en jurisdicción del Distrito de Las Minas, a usted con todo respeto expongo: Que en mi carácter de apoderado especial del señor Catalino Pimentel, solicito de usted y para mi mandante la adjudicación gratuita de diez hectáreas de tierra a que tiene derecho como lote de familia, según el artículo 161 del Código Fiscal panameño.

El terreno que solicito para mi mandante, se encuentra en jurisdicción del Distrito de Las Minas, a usted con todo respeto expongo: Que en mi carácter de apoderado especial del señor Catalino Pimentel, solicito de usted y para mi mandante la adjudicación gratuita de diez hectáreas de tierra a que tiene derecho como lote de familia, según el artículo 161 del Código Fiscal panameño.

El terreno que solicito para mi mandante, se encuentra en jurisdicción del Distrito de Las Minas, a usted con todo respeto expongo: Que en mi carácter de apoderado especial del señor Catalino Pimentel, solicito de usted y para mi mandante la adjudicación gratuita de diez hectáreas de tierra a que tiene derecho como lote de familia, según el artículo 161 del Código Fiscal panameño.

El terreno que solicito para mi mandante, se encuentra en jurisdicción del Distrito de Las Minas, a usted con todo respeto expongo: Que en mi carácter de apoderado especial del señor Catalino Pimentel, solicito de usted y para mi mandante la adjudicación gratuita de diez hectáreas de tierra a que tiene derecho como lote de familia, según el artículo 161 del Código Fiscal panameño.

El terreno que solicito para mi mandante, se encuentra en jurisdicción del Distrito de Las Minas, a usted con todo respeto expongo: Que en mi carácter de apoderado especial del señor Catalino Pimentel, solicito de usted y para mi mandante la adjudicación gratuita de diez hectáreas de tierra a que tiene derecho como lote de familia, según el artículo 161 del Código Fiscal panameño.

El terreno que solicito para mi mandante, se encuentra en jurisdicción del Distrito de Las Minas, a usted con todo respeto expongo: Que en mi carácter de apoderado especial del señor Catalino Pimentel, solicito de usted y para mi mandante la adjudicación gratuita de diez hectáreas de tierra a que tiene derecho como lote de familia, según el artículo 161 del Código Fiscal panameño.

El terreno que solicito para mi mandante, se encuentra en jurisdicción del Distrito de Las Minas, a usted con todo respeto expongo: Que en mi carácter de apoderado especial del señor Catalino Pimentel, solicito de usted y para mi mandante la adjudicación gratuita de diez hectáreas de tierra a que tiene derecho como lote de familia, según el artículo 161 del Código Fiscal panameño.

AVISO OFICIAL DE LICITACION

Hasta las diez de la mañana del día Jueves 20 de Diciembre próximo, se recibirán propuestas, en pliego sellado en la Secretaría de Gobierno y Justicia para la celebración de un contrato sobre conducción terrestre de todos los correos que circulan entre los Distritos de las Provincias de Herrera y de Los Santos; entre la Administración Principal de Correos de Chitré y el puerto de ese nombre y entre la Administración Subalterna de Correos de Las Tablas y los puertos de Mensabé y de Guararé y el transporte dos veces por mes de los correos de Chitré a de Las Tablas al Corregimiento de Sabana Grande; de Chitré al Corregimiento de Chupampa y de Las Tablas a los Corregimientos de La Palma y de Partilla.

Cada postor debe depositar en la Tesorería General de la República, en las Administraciones Provinciales de Herrera y de Los Santos o en el Banco Nacional, para que su postura sea admisible la suma de doscientos balboas (B. 200.00) que perderá al después de hecha la adjudicación no formalizarse el contrato.

Los pliegos de propuestas serán abiertos a las dos de la tarde del día señalado para la licitación y desde esa hora hasta las cuatro de la tarde del mismo día se oirán las puestas y repujas verbales.

La base fijada para esta licitación es de trescientos balboas (B. 300.00) mensuales, suma que el Gobierno pagará al Contratista por toda remuneración.

El respectivo pliego de cargos puede consultarse en la Secretaría de Gobierno y Justicia, en las Gobernaciones de Los Santos y de Herrera y en la Administración Principal de Correos de Chitré y en la Subalterna de Las Tablas.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Eusebio A. Morales.

30 vs. 18.

AVISO

Para que no se alegue ignorancia, esta Secretaría avisa a los interesados, que no será responsable de las demoras que sufran los asuntos pendientes, si no suministran oportunamente el papel sellado, según lo prescribe la disposición del artículo 10 del artículo 388 del Código Fiscal, para dictar y expedir las copias de las resoluciones correspondientes.

Panamá, Noviembre 22 de 1917.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Julio Arjona Q.

AVISO OFICIAL

Venta de lotes de terreno de "El Háttillo."

Los miércoles de cada semana, a partir del miércoles 11 de Abril próximo, habrá en la Tesorería General de la República, de 2 a 4 p. m., remate público de los lotes desocupados en los terrenos de propiedad nacional conocidos con el nombre de "El Háttillo."

Las licitaciones de esos lotes se harán conforme a las prescripciones del Decreto número 17 de 15 de los corrientes.

Copia de este Decreto puede obtenerse en la Tesorería General de la

República, así como informes respecto de los lotes desocupados y las bases para la licitación.

Conforme a la Ley de 1917, son admisibles en pago de esos lotes, los Bonos de Tesorería mandados emitir por la Ley 39 de 1916.

Panamá, Marzo 27 de 1917.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Conforme al nuevo reglamento interno de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, las horas de despacho son las siguientes:

De 9 a. m. a 12 m. y

De 2 p. m. a 4 p. m.

El Secretario sólo recibirá

De 9 a 11 a. m. y

De 3 a 4 p. m.

Panamá, Febrero 10 de 1917.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

Aurelio Guardia.

AVISO

El suacrito, Comandante de la Policía Nacional, hace saber a todos los ciudadanos, que al presentarse a su Despacho para los efectos de la solicitud de la carta de ciudadanía, deben presentar los siguientes comprobantes, que demuestren haber llenado las condiciones para pertenecer a la Institución:

1o. Su fe de bautismo, o el panameño de nacimiento, o la carta de ciudadanía si fuere naturalizado.

2o. Certificación médica acerca del estado de su salud y constitución orgánica.

3o. Certificación de la Alcaldía de la Ciudad de Chitré y de la Dirección del Presidio sobre las detenciones de que hubiese sido objeto en esos establecimientos.

4o. Dos cartas de recomendación de personas bien conocidas y de indudable honorabilidad.

5o. Constancia, si hubieran pertenecido antes a la Institución, de que no fueron destituidos por la comisión de falta alguna.

Además se le hace presente que debe saber leer, escribir y contar, y no estar procesado o amarrado.

Panamá, Agosto 24 de 1917.

El Comandante.

S. Anguiza.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar su pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieran correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

Aurelio Guardia.